2024/881

19.3.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/881 DE LA COMISIÓN

de 14 de marzo de 2024

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en determinados Estados miembros

[notificada con el número C(2024) 1801]

(Los textos en lenguas búlgara y griega son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) La viruela ovina y la viruela caprina son enfermedades víricas infecciosas que afectan a los ovinos y caprinos y que pueden tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, ocasionando perturbaciones en los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión y en las exportaciones a terceros países.

(2) La viruela ovina y la viruela caprina está contemplada en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([2]) como una enfermedad de categoría A. Además, (el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión ([3]) completa las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/429 para el control de las enfermedades incluidas en la lista como enfermedades de categoría A. En particular, los artículos 21 y 22 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 disponen el establecimiento de una zona restringida en caso de que se produzca un brote de una enfermedad de categoría A, como la viruela ovina y la viruela caprina, y la aplicación de determinadas medidas de control de enfermedades en dicha zona. Además, el artículo 21, apartado 1, de dicho Reglamento Delegado establece que la zona restringida debe comprender una zona de protección, una zona de vigilancia y, en caso necesario, zonas restringidas adicionales alrededor de las zonas de protección y de vigilancia o adyacentes a ellas.

(3) La Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725 ([4]) de la Comisión establece determinadas medidas de emergencia en respuesta a los brotes confirmados de viruela ovina y viruela caprina en Bulgaria y Grecia. Concretamente, dicha Decisión dispone que las zonas restringidas que deben establecer estos Estados miembros de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 deben comprender, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de esa Decisión de Ejecución.

(4) Tras la adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725, Grecia notificó a la Comisión brotes adicionales de viruela ovina y viruela caprina en establecimientos de cría de ovinos, situados en la unidad regional de Phthiotis, en la región de Grecia Central. Como consecuencia de ello, se modificaron las áreas que figuran como zonas de

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1. ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/2021-04-21.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/1882/2022-07-05).

([3]) Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj).

([4]) Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2023, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en determinados Estados miembros y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución (UE) 2023/2067 y (UE) 2023/2470 (DO L, 2023/2725, 4.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/2725/oj).

protección y de vigilancia y las áreas que figuran como zonas restringidas adicionales para Grecia en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725. Las últimas modificaciones de dicho anexo se realizaron mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2024/400 de la Comisión ([5]).

(5) Desde la adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2024/400, Grecia ha notificado a la Comisión dos brotes adicionales de viruela ovina y viruela caprina en establecimientos de cría de ovinos y caprinos, situados en la unidad regional de Phthiotis, en la región de Grecia Central, dentro de la zona de protección que ya se había establecido en esa región. El primero de estos brotes se produjo muy poco tiempo después y a poca distancia de los brotes anteriores ya cubiertos por las modificaciones introducidas en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725 mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2024/400, por lo que no fue necesario modificar las zonas enumeradas como zonas de protección y de vigilancia y otras zonas restringidas. El segundo brote también se produjo a poca distancia de los brotes anteriores que se habían tenido en cuenta en las áreas enumeradas para Grecia en dicho anexo, pero mucho más tarde, a principios de marzo de 2024.

(6) Habida cuenta de la evolución de la situación epidemiológica en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en Grecia, es necesario ajustar rápidamente, a nivel de la Unión, las zonas restringidas con respecto a la viruela ovina y la viruela caprina, que comprendan las zonas de protección y de vigilancia, así como las zonas restringidas adicionales en Grecia, en colaboración con este Estado miembro. A la luz de la situación epidemiológica actual y, en particular, del largo período de tiempo transcurrido entre el último brote a principios de marzo de 2024 y el inmediatamente anterior, es necesario modificar el período de validez de las zonas restringidas, a fin de garantizar que la enfermedad permanezca confinada y no se propague desde esas zonas restringidas a otras partes de Grecia y a otros Estados miembros.

(7) Por consiguiente, debido a la reciente evolución de la enfermedad, debe modificarse el período de validez de las áreas enumeradas como zonas de protección, zonas de vigilancia y zonas restringidas adicionales en Grecia, en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual con respecto a la viruela ovina y la viruela caprina en la región de Grecia Central.

(8) Además, teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica por lo que respecta a la viruela ovina y la viruela caprina en la Unión, el período de aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725 debe prorrogarse hasta el 31 de agosto de 2024.

(9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modificaciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725

La Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725 se modifica como sigue:

1. El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 5*

Aplicación

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de agosto de 2024.».

2. El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

([5]) Decisión de Ejecución (UE) 2024/400 de la Comisión, de 23 de enero de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en determinados Estados miembros (DO L, 2024/400, 24.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/400/oj).

Artículo 2

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son la República de Bulgaria y la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2024.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

ANEXO

En el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2725, la parte 2, relativa a Grecia, se sustituye por el texto siguiente:

«2. **GRECIA**

A. **Zonas de protección y de vigilancia establecidas en torno a brotes confirmados**

Región	Áreas establecidas como zonas de protección y de vigilancia, que forman parte de la zona restringida en Grecia a la que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Región de Grecia Central	Zona de protección: Una zona de protección que comprende las siguientes áreas: — en la unidad regional de Phthiotis, el municipio de Lokroi; — en la unidad regional de Boeotia, las comunidades de Loutsi y Pavlos.	25.4.2024
	Zona de vigilancia: Una zona de vigilancia que comprende las siguientes áreas: — en la unidad regional de Phthiotis, las unidades municipales de Agios Konstantinos y la unidad municipal de Elateia; — en la unidad regional de Boeotia, el municipio de Orchomenos, excepto las comunidades de Loutsi y Pavlos, y la unidad municipal de Chaeronea.	9.5.2024
	Zona de vigilancia: Una zona de vigilancia que comprende las siguientes áreas: — en la unidad regional de Phthiotis, el municipio de Lokroi; — en la unidad regional de Boeotia, las comunidades de Loutsi y Pavlos.	26.4.2024 – 9.5.2024

B. **Zonas restringidas adicionales**

Región	Áreas establecidas como zonas restringidas adicionales en Grecia con arreglo al artículo 1	Fecha límite de aplicación
Región del Egeo Septentrional	Zona restringida adicional que comprende todo el territorio de la unidad regional de Lesbos.	30.6.2024
Región de Grecia Central	Zona restringida adicional que comprende: — todo el territorio de la unidad regional de Phthiotis; — todo el territorio de la unidad regional de Boeotia; — en la unidad regional de Euboea, todo el territorio del municipio de Chalcis.	30.6.2024»